

zarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a julio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de demolición del edificio que ocupó el Gobierno Civil, en las calles de Camino y Oquendo, de San Sebastián (Guipúzcoa).*

En virtud de Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de septiembre próximo pasado se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de demolición del edificio que ocupó el Gobierno Civil en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta tercera, mano izquierda, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11, Madrid) y en la sección respectiva de la Delegación de Hacienda de San Sebastián durante el mismo período y horario.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que tendrá lugar una de ellas en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta segunda del edificio antiguo del Ministerio o planta tercera del de su ampliación) el día 9 del próximo mes de noviembre, a las trece horas, ante la Mesa de subasta, que, presidida por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado, estará integrada por el ilustrísimo señor Subdirector de Obras y Asuntos Generales, el Abogado del Estado asesor jurídico y el Interventor delegado, ambos del referido Centro directivo, así como un funcionario de este mismo Centro, designado al efecto, que actuará como Secretario, y otra en la Delegación de Hacienda de San Sebastián, en igual fecha y a la misma hora, ante una Mesa que, presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, estará compuesta por el Abogado del Estado que se designe a petición de este Centro por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, por el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, por el Interventor provincial, por el Arquitecto autor del proyecto y por un funcionario administrativo, que se designará por la Jefatura Provincial y que actuará como Secretario.

Hasta las trece horas treinta minutos del día hábil inmediato anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro General de este Ministerio (Patrimonio del Estado) y en el de la Delegación de Hacienda en San Sebastián y que se harán en dos sobres independientes.

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en uno de dichos sobres cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de demolición del edificio que ocupó el Gobierno Civil en las calles de Camino y Oquendo, en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa», reintegradas con timbre móvil de seis pesetas.

En el otro sobre y con relación duplicada de los documentos que contenga, una de las cuales se devolverá al presentador con el sello del Registro, acompañará el licitador la siguiente documentación, toda ella debidamente reintegrada: documento nacional de identidad de la persona que suscribe dicha proposición; poder, en los casos en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica; los documentos prevenidos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954, referente al carnet de Empresa con responsabilidad en la forma y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956, y, en su caso, el documento que justifique la constitución del depósito o la representación del aval.

En la proposición se determinará por separado la cantidad en que se ofrece efectuar la obra de demolición y la que se determine para los materiales aprovechables.

La fianza que ha de formalizarse conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1960, con las formalidades que determina la Orden de 22 de junio de 1961, no será inferior a 10.956 pesetas (diez mil novecientas cincuenta y seis pesetas).

El bastateo de los documentos que se presenten por los licitadores se efectuará durante el mismo acto de la subasta por el señor Abogado del Estado que forme parte de las respectivas Juntas.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de trescientas veinticuatro mil setecientas quince pesetas cincuenta y un céntimos (324.715,51 pesetas) como diferencia entre presupuesto de contrata de las obras y el valor en que se aprecian los materiales aprovechables.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas; transcurrido dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El resultado de la subasta celebrada en San Sebastián se remitirá inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, la que, previa comparación con el resultado de la verificación en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones y en la cuantía que se señala en el mismo y, en su caso, ingresará el 80 por 100 de la cantidad que proceda si la oferta ofrece abono al Tesoro.

Por el Jefe o encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda y el de la Delegación de Hacienda de San Sebastián se expedirá el día de la terminación del plazo de presentación de pliegos una certificación referente a los presentados, relacionándolos ordenadamente con su número de registro y fecha de presentación.

La adjudicación definitiva, que se tramitará según prescriben las disposiciones vigentes una vez acordada por la Superioridad, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición que se presente se ajustará al siguiente modelo:

«Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en el concepto de apoderado de la Sociedad ..... domiciliada en ..... según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de demolición del edificio que en las calles de Camino y Oquendo ocupó el Gobierno Civil en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a realizar las obras de dicha demolición, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas,

con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, en la siguiente forma:

Obras que comprende el proyecto .....

A deducir:

Como valor de los materiales aprovechables ...

Diferencia .....

Por la que el resultado final de la presente es el de ..... (en letra y número) pesetas, a percibir (o a abonar) del Tesoro Público.

(Fecha y firma del proponente).»

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Director general, Cruz Martínez Esteruelas.—4.683.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión de Ventas de Material Automóvil y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de vehículos.*

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 20 del actual, examinándose el material los días hábiles 13 al 19. Acta y normas, expuestas en el tablón de anuncios.

Pliegos hasta las doce horas del día 19.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—4.683.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de calefacción.*

Se anuncia concurso para la adjudicación por contrata del servicio de calefacción (temporada 1962-63) de las fincas situadas en Madrid, calles de Zurbano, números 93 y 95; Espronceda, números 39 y 43; Fernández de la Hoz, 80 y 82, y plaza de San Juan de la Cruz, 1 y 3.

El pliego de condiciones que regirá en este concurso podrá ser examinado en las oficinas del Patronato (Zurbano, número 93) durante los días hábiles y en horas de cinco a ocho de la tarde. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y el plazo de presentación de las mismas terminará el día 22 de los corrientes, a las veinte horas.

La apertura de pliegos se efectuará el citado día 22, a las veintidós treinta horas, ante la Mesa que se constituirá al efecto.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Gerente, Ignacio de Colsa.—4.720.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que se aprueba el proyecto de construcción del bloque de aulas y laboratorio para la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Tarrasa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre subvención extraordinaria para las obras de construcción de la primera fase de la Escuela de Artes y Oficios de Tarrasa (Barcelona), Escuela reconocida de Formación Profesional Industrial, dependiente del Ayuntamiento de dicha localidad;

Resultando que por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Tarrasa se solicitó subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de un bloque de aulas que constituye la primera parte

del conjunto que integran todos los cuerpos del edificio que constituirán la Escuela de Maestría Industrial de dicha ciudad;

Resultando que remitido el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles lo emitió con fecha 14 de noviembre de 1961 proponiendo su aprobación, tras de haberse introducido en el mismo determinadas rectificaciones conforme a lo informado con anterioridad por la citada Junta Facultativa;

Resultando que la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1961, acordó subvencionar las obras de referencia en un 60 por 100 de su importe total, lo que supone 3.557.538,59 pesetas, ya que el resto se satisfará con cargo a los créditos de la Corporación de quien depende la Escuela;

Resultando que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el gasto favorablemente con fecha 25 de abril de 1962, siendo posteriormente aprobado el expediente de referencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1962;

Vistos la Ley Orgánica de Formación Profesional de 20 de julio de 1955, la Orden ministerial de 29 de mayo de 1958 sobre subvenciones a Centros no oficiales, el Pliego de Condiciones Generales aprobado para las obras de este Ministerio por Real Decreto de 4 de septiembre de 1958 y el Presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial;

Considerando que el artículo 22 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 establece que las aportaciones que reciban los Centros e Instituciones a través del Ministerio de Educación Nacional se destinarán preferentemente al sostenimiento de la enseñanza y a la construcción, instalación y dotación a los Centros docentes, señalando asimismo el artículo 33 de la citada Ley que la cooperación del Estado a los Centros no oficiales consistirá en medidas de protección jurídica y facilidades crediticias para la construcción de edificios, así como en subvenciones directas, principios que resultan naturalmente de aplicación al presente caso, dado el desarrollo industrial de la localidad de Tarrasa, y la importante labor que viene desarrollando la Escuela Municipal de Artes y Oficios de dicha localidad en orden a la Formación Profesional Industrial de los numerosos alumnos atendidos en sus aulas, resultando, por tanto, justificada la aportación económica que solicita;

Considerando que la Entidad peticionaria ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Orden ministerial de 23 de mayo de 1958 sobre concesión de subvenciones a Centros no oficiales, remitiendo memoria explicativa de la necesidad de las obras que se pretenden realizar y proyecto reglamentariamente presupuestado;

Considerando que existe crédito suficiente al capítulo cuarto, artículo tercero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial;

Considerando que para mayor garantía en la aplicación de la subvención que se concede debe establecerse como condición primordial que la adjudicación de las obras del proyecto mencionado se realice por el procedimiento de subasta pública, con requisitos análogos a los que rigen esta materia en la Administración del Estado, sin perjuicio de las limitaciones que, conforme a lo determinado en la Orden de este Ministerio de 19 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre siguiente) afectan a los inmuebles adquiridos o construidos total o parcialmente con fondos subvencionados procedentes de los presupuestos del Departamento o de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción del bloque de aulas y laboratorio para la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Tarrasa, Centro reconocido de Formación Profesional Industrial dependiente del Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto don José Antonio Balcells Gorina, con un presupuesto total de 5.929.230,99 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

	Pesetas
Ejecución material .....	4.847.476,93
Pluses .....	170.286,24
Beneficio industrial .....	752.664,47

Presupuesto de contrata .....

Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 sobre ejecución material, deducido el	5.770.427,64
---	--------------